



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015/04/06
Legajo 3116
Concejo Deliberante



479/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha 12 de mayo de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Río Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y del hockey.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5040

SANCIIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
06/04/2016.-

co

Vooo
An

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Ram G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



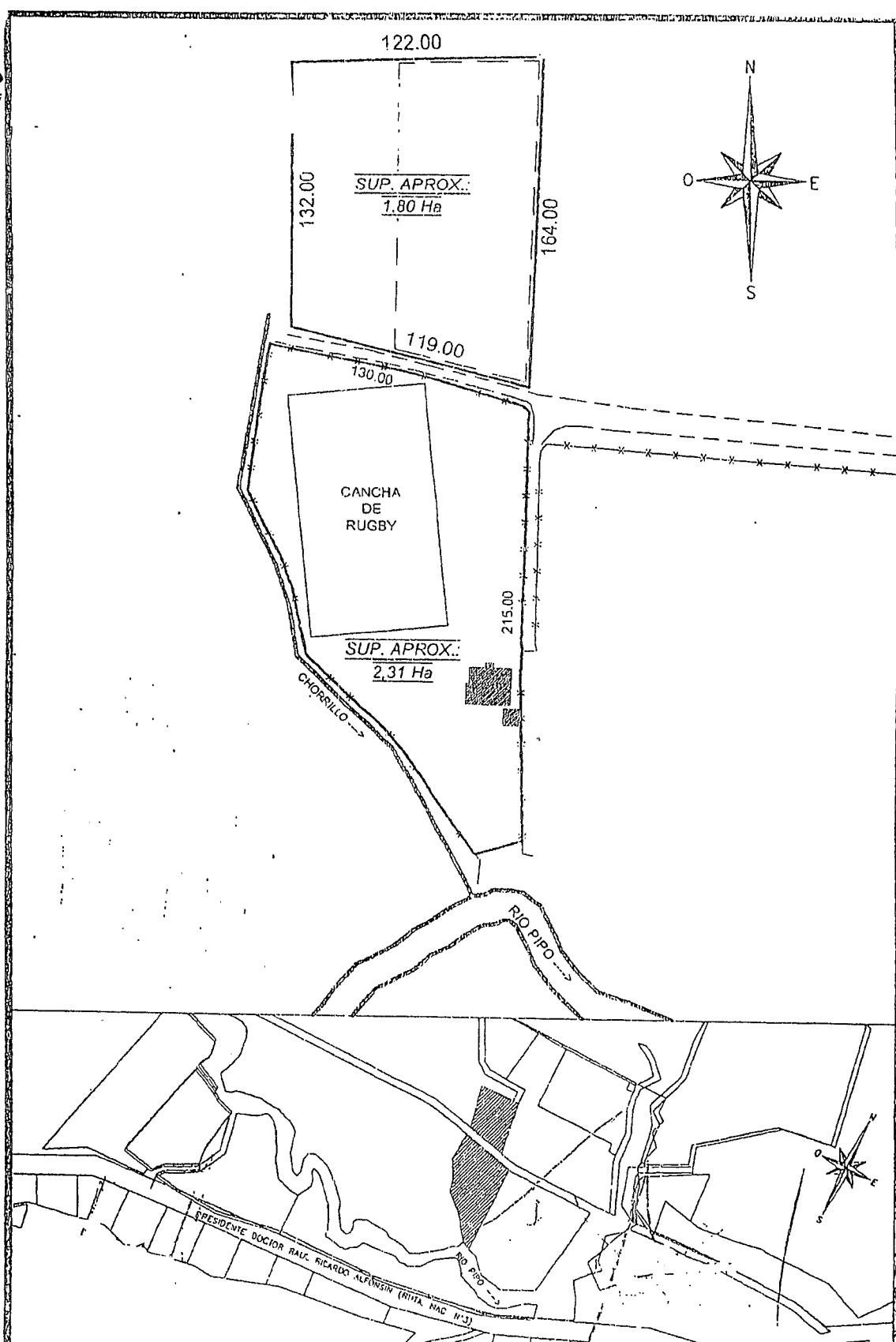
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Laura Lina Carcachio
Legajo 2115
Concejo Deliberante



5040

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS URBANOS

tema:

ANEJO I - CONVENIO N°

plano de:

ASOCIACION CIVIL CLUB LAS AGUILAS

refeo:	Viñas, Pizarro, Bustidas	dirección:	D.U.
visado:	Agrün J. A. ROLANDO	fecha:	04/2015
dibujo:	Fabian Nacifchi	escala:	s/csc.

E. Alejandro BEROLA
Secretario "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

G. FARINA FERNANDEZ
Despacho General
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

11 MAY 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1986-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la misma, celebrado en fecha 12 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil " Club Las Aguilas ", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Rio Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y del hockey.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 0 4 0**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la misma, celebrado en fecha 12 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil " Club Las Aguilas ", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Rio Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y del hockey. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 503 /2016.

G

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Sur, son y serán Argentinas”
Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T
Municipalidad de Ushuaia